



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14441

Jueves 22 de Agosto de 2024

Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno

Sr. Andres Matias Meiszner
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2024 - Dto. N° 1141 - Designese, Director General de Catastro e Información Territorial, dependiente del Ministerio de Economía 2

Año 2024 - Dto. N° 1142 - Designese, Directora General de Estadística y Censos, Subsecretaría de Coordinación Financiera, dependiente del Ministerio de Economía 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Dto. N° 1137 y 1138 3

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2024 - Res. Adm. Gral. N° 11696 y 11697 3-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría General de Gobierno
Año 2024 - Res. N° V-330 5

Secretaría de Trabajo
Dirección Regional Puerto Madryn
Año 2024 - Res. N° 566 5-6

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2024 - Disp. N° 59 y 60 6-7

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 7-22

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Desígnese, Director General de Catastro e Información Territorial, dependiente del Ministerio de Economía

**Decreto N° 1141
Rawson, 19 de agosto de 2024**

VISTO:

El Expediente N° 1235-2024-EC; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto, se propicia designar al Abogado Fernando Ariel PERALTA en el cargo de Director General de Catastro e Información Territorial dependiente del Ministerio de Economía, desempeñando sus funciones Ad Honorem, a partir de la fecha del presente decreto;

Que el cargo se encuentra actualmente vacante mediante Resolución III N° 48/24;

Que la Dirección General de Asesoría Legal dependiente del Ministerio de Economía ha tomado intervención;

Que la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente decreto al Abogado Fernando Ariel PERALTA (DNI N° 26.544.086 - Clase 1978), en el cargo de Director General de Catastro e Información Territorial dependiente del Ministerio de Economía, desempeñando sus funciones Ad Honorem.-

Artículo 2°.- A los efectos de su desplazamiento motivado por su función y cualquier otro gasto inherente a la misma, gozará de pasajes y viáticos equivalentes al cargo de Director General.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los departamentos de Economía y Gobierno.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

PODER EJECUTIVO: Desígnese, Directora General de Estadística y Censos, Subsecretaría de Coordinación Financiera, dependiente del Ministerio de Economía

**Decreto N° 1142
Rawson, 19 de agosto de 2024**

VISTO:

El Expediente N° 1235-EC-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto se solicita la designación de la agente Ivana PAPAIAANNI en el cargo de Directora General de Estadística y Censos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía, a partir de la fecha del presente decreto;

Que la agente Ivana PAPAIAANNI, quien revista el cargo Jefe de Departamento Estadísticas Sociales y Demográficas - Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico del Convenio Colectivo N° 13/14 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Estadística y Censos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía, reservará su cargo de revista conforme lo prescripto de acuerdo a lo establecido en los incisos n) y o) - artículo 21° - Derecho de los Trabajadores - del citado Convenio;

Que el cargo se encuentra vacante mediante Resolución III N° 47/24;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por la Ley II N° 282, modificado por la Ley II N° 289, prorrogado por Decreto N° 01/2024;

Que la Dirección General de Asesoría Legal dependiente del Ministerio de Economía ha tomado intervención;

Que la Dirección General de Administración de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno, ha tomado intervención;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar a la agente Ivana PAPAIAANNI (DNI 22.260.423 - Clase 1971) en el cargo de Directora General de Estadística y Censos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- La agente Ivana PAPAIAANNI quien revista el cargo Jefe de Departamento Estadísticas Sociales y Demográficas - Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico del Convenio Colectivo N° 13/14 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Estadística y Censos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía, reservará el cargo conforme a lo estableci-

do en los incisos n) y o) - artículo 21° - Derecho de los Trabajadores - del citado Convenio - a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía, SAF 30: Ministerio de Economía, Programa 27: Coordinación Económica Provincial - Actividad 2: Transferencias de Tecnología en Gerenciamiento Geoinformático. Ejercicio 2024.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Gobierno.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1137 19-08-24

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 11 - SAF Casa del Chubut, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver anexo)

Dto. N° 1138 19-08-24

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y Energías Renovables, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver anexo)

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 11696/2024

Rawson, 13 de agosto de 2024.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 11252/2024, el Inodi Expediente N° 933245, el Inodi N° 898542, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Médico Forense vacante en el Cuerpo Interdisciplinario Forense de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que serán aplicables al presente concurso las disposiciones del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y modificatorios que se encuentren vigentes a la fecha, con la excepción de lo establecido en el Art. 5°) del mencionado Acuerdo, por su inaplicabilidad a los llamados a concurso de Médicos Forenses;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del procedimiento del Protocolo para Concursos aprobado por Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y su modificatorio, y por Acuerdo Plenario N° 5100/2022 y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme al art. 9° del Acuerdo Plenario N° 4087/13 y sus modificatorios, y por avocación de las funciones dispuestas en el pto. 1 inc. e) del Anexo II del mencionado Acuerdo;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Médico Forense (127-00) vacante en el Cuerpo Interdisciplinario Forense de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, (remuneración mensual según la escala salarial vigente: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/marcornormativo/escala-salarial-vigente>, más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Eliana Vanesa BEVOLO, como Presidenta y a la Dra. Micaela del Valle MONTORO y al Dr. Leonardo Daniel VANEGA, como vocales integrantes del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, contados desde el 27 de agosto del 2024, hasta el 05 de septiembre del 2024.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del mismo indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el

cierre de inscripción.

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción;
b) Tener como mínimo veinticinco (25) años de edad;
c) Poseer título habilitante de grado de Médico/a legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

d) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante de grado, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

e) Poseer título habilitante de posgrado de Especialista en Medicina Legal por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

f) Acreditar tres (3) años de ejercicio de la profesión, conforme Art. 4°) Ley XIII N° 1 (antes Ley N° 711), mediante la presentación de la matrícula profesional.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar debidamente certificados al momento de su digitalización. En relación a las capacitaciones, se computarán aquellas comprendidas dentro de los dos (2) últimos años. Todos los antecedentes serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el Inodi Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

e) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH y en la página Web. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/>

bibliografía-de-estudio-para-concursos. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y se solicitará a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por el Cr. Mariano José PARDINI, Administrador General Subrogante.

I: 22-08-24 V: 26-08-24

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 11697/2024

Rawson, 13 de agosto de 2024.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 11494/2024, el Inodi Expediente N° 969731, y el Inodi N° 923482 y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretario de Cámara vacante con funciones en la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del procedimiento del Protocolo para Concursos aprobado por Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y su modificatorio;

Que serán aplicables al presente concurso las disposiciones del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y sus modificatorios que se encuentren vigentes a la fecha;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme al art. 9° del Acuerdo Plenario N° 4087/13 y sus modificatorios, y por avocación de las funciones dispuestas en el inc. e) pto. 1 del Anexo II del mencionado acuerdo;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Secretario de Cámara (140-00) vacante con funciones en la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia (remuneración mensual según la escala salarial vigente: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/marcornormativo/escala-salarial-vigente>, más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr. Fernando

NAHUELANCA, como Presidente, y a las Dras. María Fernanda ZANATTA y Verónica Daniela ROBERT, como vocales del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, contados desde el 26 de agosto del 2024, hasta el 04 de septiembre del 2024.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del mismo indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Abogado/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar debidamente certificados al momento de su digitalización. En relación a las capacitaciones, se computarán aquellas comprendidas dentro de los dos (2) últimos años. Todos los antecedentes serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodí Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

e) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y se solicitará a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por el Cr. Mariano José PARDINI, Administrador General Subrogante

P: 21, 22 y 23-08-24

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° V-330

14-08-24

Artículo 1°.- Aceptar a partir del día 30 de junio de 2024, la renuncia de la señora Brenda Eliana BALLEJOS (DNI N° 37.031.847 - Clase 1993), al cargo Directora de Fortalecimiento, Asesoramiento y Difusión de las Organizaciones incorporada mediante Decreto N° 414/24.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo de la Secretaría General de Gobierno, se procederá a abonar a la señora Brenda Eliana BALLEJOS (DNI N° 37.031.847 - Clase 1993), ocho (8) días hábiles de licencia, parte proporcional, correspondientes al año 2024, según lo reglamentado y vigente por los artículos 1° y 5° de la Resolución N° 195/17 - S.T.R y por aplicación del artículo 6° del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 5 - Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Actividad 2 - Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Ejercicio 2024.-

SECRETARÍA DE TRABAJO DIRECCIÓN REGIONAL PUERTO MADRYN

Res. N° 566

09-08-24

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social «COCI-

NANDO POR AHÍ S.R.L.» CUIT 33- 71786975-9, con domicilio laboral/comercial en la calle 9 de Julio N° 285 y domicilio fiscal en calle Paquebote Santa Teresa N° 77, Departamento N° 2 ambos en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, cuya actividad principal es de Bar-Confitería, de incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31°, Inciso «k» apartados 1 y 2 de la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente a dos (02) S.M.V y M. conforme apartado 1 del art. 31° inc. «k» Ley X N° 15 (obligaciones fórmale resultando en un monto de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MILOCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$524.865,86); y conforme apartado 2 del Art. 31 inc. «k» Ley X N° 15, el equivalente al 10% del S.M.V. y M, por cada trabajador afectado siendo tres (3) los relevados, un equivalente a PESOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS 87/100 (\$78.729,87), ascendiendo el S.M.V. y M. en la Provincia de Chubut del mes de Agosto de 2024, a PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$262.432,93), por lo que el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$603.595,73), y lo establecido en la Ley X N° 15.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, que deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Puerto Madryn, sita en la calle Roque Sáenz Peña N° 355 de esta ciudad, bajo el apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe:

«Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaria de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro integro de sus remuneraciones»

Artículo 3°.- INTÍMESE a la razón social «COCINANDO POR AHÍ S.R.L.» CUIT 33- 71786975-9, a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaria de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de

Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 59

12-08-24

Artículo 1°.- APROBAR la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Planta de Tratamiento de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos», presentado por la empresa «5R Patagonia SRL» (CUIT 30-71799976-9), con domicilio legal en Fennen esquina Juan Thomas, Parque Industrial Liviano de la ciudad de Trelew, como responsable legal y técnico del proyecto ubicado según coordenadas geográficas 43°15'34"S y 65°17'2" O, en la intersección de las calles Fennen y Murray Thomas, bajo nomenclatura catastral Circunscripción 2, Sector 3, Manzana 22, Parcela 18, en la localidad de Trelew, Departamento Rawson, provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La empresa «5R Patagonia SRL» (CUIT 30-71799976-9), será responsable de:

a. Inscribirse como Generadores de Residuos Peligrosos, e incorporar a las categorías declaradas en el Documento Ambiental, las correspondientes a Y8 y a Pilas y Baterías. No obstante, la autoridad de aplicación podrá solicitar la incorporación de otras categorías que considere pertinente.

b. Informar la empresa responsable del retiro y la disposición final de los residuos peligrosos que se puedan generar en el proceso y en el mantenimiento de equipos e instalaciones.

c. Presentar croquis y ubicación del recinto para acopio de residuos peligrosos. El mismo debe dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N°185/12-SRyCA.

d. Presentar la Inscripción en Consorcio Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) para la disposición de Residuos voluminosos.

e. Presentar el Estudio de carga de fuego y plano aprobado por bomberos.

Artículo 3°.- La presente disposición de aprobación NO exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 4°.- La presente disposición tendrá una vigencia a partir de la fecha y por un lapso de veinticuatro (24) meses. Pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse el proyecto, y en caso de querer continuarse con el mismo, deberá presentarse un nuevo documento ambiental actualizado.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición de aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

Disp. N° 60

13-08-24

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental

del Proyecto denominado: «Realización de estudios hidrológicos preliminares y ejecución de diez (10) perforaciones para el abastecimiento de agua», en la Colonia Pastoril Cushamen, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut en las coordenadas geográficas detalladas en el Anexo I de la presente disposición, presentado por el INSTITUTO PROVINCIAL DELAGUA, (CUIT: 30-117742-2), con domicilio legal cito en calle Roger N° 643 de la localidad de Rawson, Provincia del Chubut, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto.-

Artículo 2°.- El INSTITUTO PROVINCIAL DELAGUA, (CUIT 30-71117742-2) será responsable de:

- Informar la fecha de inicio de obra.
- Supervisar que se dé cumplimiento a las medidas de mitigación para los impactos adversos de la obra.
- Presentar descripción y características de paneles solares y bombas sumergibles a instalar.
- Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en el sitio, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada y en el marco de la legislación vigente.
- Ante cualquier modificación de lo presentado y aprobado por la presente, informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental y presentar el correspondiente documento ambiental para su evaluación, previo ejecutar las variaciones previstas.

f) Presentar una vez finalizada la obra el informe final correspondiente con registro fotográfico de la obra terminada, las medidas tomadas para mitigación de impactos y detalle de la gestión dada a los residuos generados. Incluir, ubicación final de las perforaciones en coordenadas geográficas, perfiles con la descripción geológica, ensayos de bombeo y mediciones de parámetros in situ.

Artículo 3°.- La presente Disposición de aprobación NO exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses. Transcurrido dicho período de tiempo en caso de no comenzar con la ejecución del proyecto, para su continuación se deberá presentar un documento ambiental actualizado del mismo.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

(Ver anexo)

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N°

2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEREZ JOSÉ ÁNGEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PEREZ, JOSÉ ÁNGEL - Sucesión ab-intestato (Expte. 000432/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, agosto de 2024

WANDERSLEBEN PATRICIA MARGARITA

I: 20-08-24 V: 22-08-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matias GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA MIRTALA VIDAL MONSALVE, DNI 7.327.262, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «VIDAL MONSALVE MARÍA MIRTALA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 341/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, agosto de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL

I: 20-08-24 V: 22-08-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR TIZNADO, para que se presenten en los autos: «TIZNADO OMAR S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000320/2024), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONE EDUARDO
Secretario

I: 20-08-24 V: 22-08-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del

Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: «VOSECKY, ELVA EMILIA s/ Sucesión ab-intestato, Expte. N°801 Año 2024», cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, junio de 2024

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-08-24 V: 22-08-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NOEMI NIETO, para que se presenten en los autos: «NIETO NOEMI S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000315/2024), bajo apercibimiento de ley.

SAMANTA FELDMAN
Secretaria

I: 21-08-24 V: 23-08-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUMILDA GONZALEZ DNI N° 9.790.504 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GONZALEZ, RUMILDA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000375/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto de 2024

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 21-08-24 V: 23-08-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia Del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de RAÚL ALBERTO TOMICH para

que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «TOMICH, RAÚL ALBERTO S/ Sucesión Ab-Intestato. (Expte. 398/2024)» mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 29 de julio de 2024.

MANUEL LUIS CARLOS

I: 21-08-24 V: 23-08-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: PAIVA, SANDRA MARIANA s/ Sucesión ab-intestato 001148/2024 cita emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, agosto 07 de 2024.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 21-08-24 V: 23-08-24

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Argentino Carlos María FAIELLA PIZZUL, en el marco de las actuaciones caratuladas «SANCCI, Bruno c/ FLORES TORRES, Mariela Andrea y otros s/ Beneficio de Litigar sin Gastos» (Expte. N° 183/2021) cita y emplaza, por medio de edictos a publicarse por el término de DOS DÍAS, a la Sra. Karen Daiana NASUTTI, DNI N° 35.099.834 a los fines previstos por el art. 81 y sgtes. del CPCC.

Trelew, 15 de Agosto de 2024.

TAME MARIA ESTHER

I: 21-08-24 V: 22-08-24

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez Letrada de Primera Instancia Dra. Amorina Úrsula TESTINO, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, sito en calle 25 de Mayo N° 242 de dicha ciudad, en el marco de las actuaciones caratuladas «Instituto de Seguridad Social y Seguros de la provincia del Chubut c/ Central de los Trabajadores de la Argentina Autónoma y Otros s/ Daños y perjuicios» (Expte. N° 80/2023), cita y emplaza por medio de edictos por el término de DOS DIAS (2)

DIAS, al codemandado, Sr. Hugo Ignacio ELDAHUK, DNI N° 13.814.982, para que en el plazo de DIEZ (10) DIAS, comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que la represente en el presente proceso (Arts. 147, 148 del CPCC).
Rawson, 31 de Julio de 2024.

OVANDO MARILIN GLENIS

P: 21-08-24 y 22-08-24

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Lago Puelo, Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N de la localidad de Lago Puelo; a cargo del Dr. Guillermo GREGORIO - JUEZ, Secretaria N° Uno, a cargo de la Dra. Fernanda Biscardi, en el marco de los autos «Accomazzo Carla Vanina c/ Wodicka Francisco y otros s/ usucapión» Expediente n° 72/2022, CITA por el término de QUINCE (15) días a los codemandados ANA MARIA WODICKA, ELSA WODICKA DE LOBOS, CARMEN WODICKA, BENERANDA WODICKA, CARLOS WODICKA y FRANCISCO WODICKA a comparecer a juicio, contestar la demanda y constituir domicilio en el radio del juzgado, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente.-

Publicación: Dos (02) días.

Lago Puelo, Chubut, a los días del mes de junio de 2024.-

BISCARDI FERNANDA GABRIELA

I: 21-08-24 V: 22-08-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OLGA ALICIA IBARRA, para que se presenten en los autos: «IBARRA OLGA ALICIA s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 304/2024), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONES EDUARDO
Secretario

I: 22-08-24 V: 26-08-24

EDICTO JUDICIAL

El Letrado en lo Civil, Familia, Comercial, Rural, Laboral y de Minería de la Localidad de Lago Puelo de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Los Notros s/n de la Localidad de Lago Puelo, a cargo del Dr.

Guillermo Fernando GREGORIO, Juez; Secretaría autorizante en los autos «TAUX, ELADIO s/ Sucesión ab-intestato» Expte. 97-2016, cita y emplaza al Sr. Gustavo Daniel TAUX, si se considera con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ELADIO TAUX, para que dentro del plazo de TREINTA (30) días así lo acredite.-
Lago Puelo (Chubut), 15 de Agosto de 2024

FERNANDA BISCARDI
Secretaria

P: 22-08-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DECIMA, OMAR ENRIQUE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DECIMA, OMAR ENRIQUE - Sucesión ab-intestato (Expte. 000388/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, agosto 8 de 2024

ROSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 22-08-24 V: 26-08-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial Nro V, del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505, PB, de la ciudad de Esquel, juezccucionesq_mesa@juschubut.gov.ar, a cargo del Dr. Bruno Nardo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Judith Del Valle Toranzos, en autos caratulados: GARIN, CLARA ROSA s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE N°438/2023), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. GARIN, CLARA ROSA D.N.I 0.877.056 para que en el término de treinta días se presenten ajuicio.

Publicación: UN DIA.-
Esquel. 25 Junio de 2023

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 22-08-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matias GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro

Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO DANIEL WASSERMANN, DNI 12.040.832, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «WASSERMANN, EDUARDO DANIEL s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000454/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 22-04-24 V: 26-08-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BRUNO JULIO PORTA en los autos caratulados: «PORTA BRUNO JULIO s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000303/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

DOPAZO DIEGO RAUL

I: 22-04-24 V: 26-08-24

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaria autorizante en relación a los autos «DAVIES Jorge Abiah c/ WILLIAMS Thomas Griffiths s/ Prescripción Adquisitiva» (Expte. 153 - Año 2022), cita a herederos y/o sucesores de Thomas Griffith Williams (Matrícula 1.519.154), por el plazo de 15 (quince) días a partir de la última publicación para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles al Defensor Oficial para que los represente en juicio (Conf. arts. 43, 54 inc 5, 147, 148, 149 y 346 del CPCC).-

Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial.-
Trelew, 15 de Agosto de 2024.-

VALLEJOS DIEGO ALBERTO

I: 22-08-24 V: 23-08-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial Nro. V de la Provincia del Chubut, sito en Av. Alvear 505, P.B. de la ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Alicia ARBILLA,

Secretaría Nro. 1 a Cargo de la Dra. Ana Lorena BEATOVE en los autos caratulados: «HEREDEROS DE Eulalia Ibonez Elizabeth VILLARRUEL c/ INFANTE Manuel Nilo y otro s/ Prescripción Adquisitiva» (Expte. 165/2017) ha citado al Sr. Ramón Duran en su carácter de titular registral de una superficie de 11,29 m², del inmueble identificado catastralmente parcela 8 Mza 42 Sector 5 Circ1 Ejido 15 matrícula (08-15) 21 739, Ejido de Esquel, para que en el término de QUINCE (15) días se presente a tomar la participación que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de designar a la Defensa Pública para que lo represente (Conf. art. 346 y ccdes. del CPCC).

PUBLICACIÓN: el presente se publicará por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la zona.-

Esquel, (Chubut), 31 de julio de 2024.

ANA LORENA BEATOVE
Secretaria

I: 22-08-24 V: 23-08-24

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Juez de Familia, Dra. Ivana Wolanski, Juez Subrogante en los autos caratulados: «RALINQUEO ESPINOSA JOAQUIN EZEQUIEL S/ SUPRESION DE APELLIDO» (Expte. N°1334/2024). en trámite ante la Oficina de Gestión Unificada fuero Familia de la Circunscripción Judicial III con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, mail oficinafamiliatw_mesa@juschubut.gov.ar Secretaria Actuante, ha dispuesto la publicación del pedido de supresión de apellido paterno instado por el adolescente Joaquín Ezequiel RALINQUEO ESPINOSA DNI N° 49.490.097, mediante edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de que los interesados puedan formular oposición dentro del término de quince (15) días hábiles contados desde la última publicación, en los autos referenciados.

Trelew, 16 del mes de Agosto de 2024.

JAVIER O. MANSE
Secretario

P: 22-08-24 y 23-09-24

EDICTO DE REMATE

Por disposición de la Dra. María Laura Eroles, Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad Puerto Madryn, Secretaria autorizante, sito en Galina n°160, 2° piso, en autos caratulados: «COTO Jesús Damián c/ COTO Soledad Marina s/ División de Condominio» (Expte. 1, Año 2017), se hace saber que el Martillero Publico Franco Zucheli procederá a vender en subasta pública el siguiente bien que se detalla a continuación: 1) El 50% indiviso de un inmueble ubicado en calle Albarraçin n°681 – UF 2- Identificación catastral: Ejido 28 – Circunscripción 1 – Sector 5 –

Manzana 75 – Parcela 17 – Partida inmobiliaria 002519-002-0- al mejor postor. Se deja constancia que se trata de una casa ubicada en el fondo del terreno, sobre un lote de 10 x10 m aproximadamente, se accede por el costado de la casa principal. La vivienda cuenta con zonas en remodelación sin terminar; su planta baja data de living comedor, cocina, baño lavadero, un dormitorio. La planta alta es de construcción más reciente, donde tiene tres dormitorios y baño completo; techo de machimbre y chapa. En el fondo del inmueble existe un quincho sin terminar. El estado edilicio es normal y se encuentra ocupada.

CONDICIONES DE VENTA: Se hace saber que la subasta se llevara a cabo sin base y sin límite de precio, de contado y al mejor postor. -

IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos 3,6% previsto en el art N.º 50 de la Ley XXIV N° 106, Ley de obligaciones tributarias.

INFORMES: Solicitar al martillero actuante los días de publicación de edictos, en el horario de oficina al teléfono celular (0280) 4360429.

EL REMATE: Se efectuará el día 29 de Agosto del año 2024 a las 17:00 horas en el domicilio sito en Roque S. Peña 153, de Puerto Madryn, donde estará su bandera. **SEÑA Y COMISION:** Queda facultado el Martillero Público a percibir de quien resulte comprador, el 30% de seña a cuenta de precio y el 3% de comisión, ambas al contado y en efectivo.

Puerto Madryn, 16 de 8 de 2024.

JULIETAROLON POZO
Secretaria de Refuerzo

I: 22-08-24 V: 23-08-24

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Dr. Luis H. Mures, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos caratulados «GUERRERO, Reynaldo Antonio c/ SORIA, Yaquelin Estefanía s/ Ejecución prendaria» (Expte 1205/2023); se hace saber mediante edictos, que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la zona, que se procederá a vender en pública subasta el siguiente bien que se detalla a continuación: 1) Un automotor marca RENAULT, dominio DCX-013, año 2000, modelo KANGOO RN DA AA PACK ABCP, con Numero de Motor: K7MH746DA07810 y Numero de Chasis: 8A1KC0035Y108863, en el estado en que se encuentra, por intermedio del Martillero Público Germán Nicolás Fernández, Mat. Prov. N° 444.-

CONDICIONES DE VENTA: Se hace saber que la subasta se realizara con base de DOLARES ESTADOUNIDENSES MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 25/100 CVOS (U\$S 1580,25.-) o su equivalente en pesos argentinos al valor de la cotización del DÓLAR MEP tipo vendedor del día de la fecha, de contado y al mejor

postor.-

IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto en el art N.º 40 de la Ley XXIV N° 106, Ley de obligaciones tributarias. -

INFORMES: Solicitar al martillero actuante los días de publicación de edictos en horario de oficina al teléfono celular (0280) 154604189.-

EL REMATE: Se efectuará el día de 5 de Septiembre de 2024 a las 12.00 horas en el domicilio sito en calle 25 de Mayo N° 382, de la Ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera. -

SEÑA Y COMISION: Queda facultado el Martillero Público a percibir de quien resulte comprador el 30% de seña a cuenta de precio y el 5% de comisión, ambas al contado y en efectivo. -

Puerto Madryn 14 de Agosto de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 21-08-24 V: 23-08-24

EDICTO LEY 19550 DON SION S.R.L.

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público Esquel, se hace saber por 1 (un) día, que se ha constituido por instrumento Privado, de fecha 01/08/2024, se constituyó una sociedad denominada «DON SION S.R.L.»-

SOCIOS: El Sr. Iago Evans, DNI: 40.089.904, CUIT: 20-40089904-6, de nacionalidad: argentino, estado civil: soltero, de profesión: comerciante, nacido el día 28 de enero de 1997 y domiciliado en calle Libertad 242 de la ciudad de Trevelin provincia de Chubut y la Sra. María Candela de Godos, DNI: 40.089.784, CUIT: 27-40089784-6, de nacionalidad: argentina, estado civil: soltera, de profesión: abogada, nacida el 29 de noviembre de 1996 y domiciliada en calle Roggero 1010 de la ciudad de Esquel provincia de Chubut.-

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Ameghino N° 1670 de la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut,-

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) **COMERCIAL:** Realizar operaciones comerciales de cualquier naturaleza a cuyo efecto podrá comprar, vender, exportar, e importar bienes en general, productos y subproductos, prestar servicios relacionados con las actividades de comercialización de dichos productos, como despacho de aduanas, productor de destino, agente, consolidador en exportaciones fraccionadas por vía aérea, alquilar contenedores, exportar e importar tecnología, organizar y/o participar en complejos agroindustriales y comerciales, administrar, comprar y vender y locar bienes muebles e inmuebles, establecimientos comerciales e industriales, fondos de comercio, activos físicos o materiales y bienes inmateriales, la intermediación en las operaciones de

compraventa de productos consumibles de forma minorista y mayorista, dentro o fuera del país; la realización de operaciones comerciales de compra, venta, arrendamiento, sub arrendamiento, leasing, permuta, fraccionamiento, exportación e importación, de rodados, maquinaria y demás bienes muebles e intangibles en general, registrables o no, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica y/o comercio, como así también la de agencias y concesionarias. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto, b) PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Realizar prestación de servicios de cualquier naturaleza ya sea en forma directa o a través de terceros, tanto con entes privados como entes estatales, servicios de transporte, flete y todo tipo de traslados de mercaderías, materiales de la construcción, o cualquier mercadería asociada o no a las actividades citadas en la presente cláusula, alquiler de maquinarias de toda índole con y sin operador. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. c) MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representación, mandato, agencias, comisiones, consignaciones, gestión de negocios y administración de bienes, capitales, y empresas en general. En particular actuar como mandataria en la representación y comercialización de todos los productos de cartera de empresas comerciales y de turismo; d) ORGANIZACIÓN DE EVENTOS: Producción, desarrollo y organización de eventos, congresos, espectáculos, exposiciones, inauguraciones y servicios empresariales conexos.-

CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: 30 de junio de cada año.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000), dividido en dos mil (2.000) cuotas sociales de PESOS MIL CON 00/100 (\$1.000,00) cada una, subscripto totalmente por los socios de la siguiente proporción: el socio Iago Evans, la cantidad de mil ochocientas (1.800) cuotas de valor nominal pesos MIL CON 00/100 (\$1.000,00) cada una, por un valor total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000); y la socia María Candela de Godos, la cantidad de doscientas (200) cuotas de valor nominal PESOS MIL CON 00/100 (\$1.000,00) cada una, por un valor total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00), integrando cada uno de los socios comparecientes el 25% del total de sus cuotas partes, correspondiendo al socio Iago Evans la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$450.000,00) y a la socia María Candela de Godos la suma de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$50.000,00) del total del capital respectivamente. Cada cuota dará derecho a un voto. El plazo para la integración total del capital será de dos (2) años.-

DURACION: 50 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público Esquel.-

FISCALIZACIÓN: Prescinde de sindicatura.-

Esquel 18 de agosto de 2024.

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.y J

P: 22-08-24

EDICTO
WE MAS S.R.L.
MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL

Por contrato privado de partes de fecha 01 de Noviembre de 2023, los socios reunidos por unanimidad, aprueban la modificación del Objeto Social. En lo sucesivo la cláusula TERCERA quedará redactada de la siguiente manera: «...TERCERA: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o asociada a terceros, en el territorio provincial, nacional o en el extranjero, la explotación en todas sus formas de las siguientes actividades: La sociedad tendrá por objeto realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o asociada a terceros, en el territorio provincial, nacional o en el extranjero, la explotación en todas sus formas de las siguientes actividades: A) SERVICIO DE COMUNICACIONES: operación y provisión de servicios de comunicaciones de voz y/o datos a través de redes fijas o inalámbricas. B) SERVICIO DE TELEVISIÓN: realizar la instalación, funcionamiento, explotación y prestación de servicios de televisión abierta o complementaria, efectuada por cable u otros medios o sistemas tales como frecuencias del espectro radioeléctrico o digital. C) INTEGRACIÓN DE SERVICIOS: contratación, desarrollo, integración y venta de servicios con vistas a proveer soluciones de comunicación e informática a individuos y empresas. D) COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO: adquisición, compraventa, venta, locación, exportación, importación y alquiler de equipos informáticos, de comunicaciones, consolas de videojuegos, videojuegos, hardware y periféricos. E) VENTA DE SERVICIOS Y APLICACIONES: desarrollo, provisión y comercialización de servicios de mantenimiento y reparación de redes de comunicación e informática, monitoreo y vigilancia de instalaciones, transporte de enlace y comunicaciones, así como todas las aplicaciones que puedan acoplarse en forma accesoria a los servicios de comunicaciones ofrecidos por la sociedad. F) CONSTRUCTORA: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de construcción, obras civiles, obras de ingeniería y de arquitectura, de carácter público o privado, obras de electrificación, de instalaciones de protección contra incendio; instalaciones eléctricas domiciliarias, comerciales, industriales y/o grandes superficies, instalaciones de telefonía, televisión, y/o de fibra óptica. Instalación y mantenimiento de redes de acceso, de dis-

tribución, y/o líneas, instalaciones de telefonía, televisión, y/o de fibra óptica. Tendidos de conductores aéreos, subterráneos, tendido de fibra óptica, izaje e instalación de postes, colocación de riendas, puesta a tierra, gabinetes de distribución, distribuidores de cable coaxial, fibra o de cobre, equipos pasivos o activos en la red en edificios, residencias, propiedades horizontales. Podrá presentarse en Licitaciones y/o concursos de Precios y/o de obras que fueran llamadas por instituciones públicas y/o privadas con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal, o de cualquier otra índole. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o este contrato y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social...»

«Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut».

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 22-08-24

EDICTO LEY 19550
DON JUAN S.R.L.

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público Esquel, se hace saber por 1 (un) día, que se ha constituido por instrumento Privado, de fecha 01/08/2024, se constituyó una sociedad denominada «DON JUAN S.R.L.»-

SOCIOS: El Sr. Iago Evans, DNI: 40.089.904, CUIT: 20-40089904-6, de nacionalidad: argentino, estado civil: soltero, de profesión: comerciante, nacido el día 28 de enero de 1997 y domiciliado en calle Libertad 242 de la ciudad de Trevelin provincia de Chubut y la Sra. María Candela de Godos, DNI: 40.089.784, CUIT: 27-40089784-6, de nacionalidad: argentina, estado civil: soltera, de profesión: abogada, nacida el 29 de noviembre de 1996 y domiciliada en calle Roggero 1010 de la ciudad de Esquel provincia de Chubut.-

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Ameghino N° 1670 de la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut.-

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) COMERCIAL: Realizar operaciones comerciales de cualquier naturaleza a cuyo efecto podrá comprar, vender, exportar, e importar bienes en general, productos y subproductos, prestar servicios relacionados con las actividades de comercialización de dichos productos, como despacho de aduanas, productor de destino, agente, consolidador en exportaciones fraccionadas por vía aérea, alquilar contenedores, exportar e importar tecnología, organizar y/o participar en complejos agroindustriales y comerciales, administrar,

comprar y vender y locar bienes muebles e inmuebles, establecimientos comerciales e industriales, fondos de comercio, activos físicos o materiales y bienes inmateriales, la intermediación en las operaciones de compraventa de productos consumibles de forma minorista y mayorista, dentro o fuera del país; la realización de operaciones comerciales de compra, venta, arrendamiento, sub arrendamiento, leasing, permuta, fraccionamiento, exportación e importación, de rodados, maquinaria y demás bienes muebles e intangibles en general, registrables o no, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica y/o comercio, como así también la de agencias y concesionarias. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto, b) PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Realizar prestación de servicios de cualquier naturaleza ya sea en forma directa o a través de terceros, tanto con entes privados como entes estatales, servicios de transporte, flete y todo tipo de traslados de mercaderías, materiales de la construcción, o cualquier mercadería asociada o no a las actividades citadas en la presente cláusula, alquiler de maquinarias de toda índole con y sin operador. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. c) MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representación, mandato, agencias, comisiones, consignaciones, gestión de negocios y administración de bienes, capitales, y empresas en general. En particular actuar como mandataria en la representación y comercialización de todos los productos de cartera de empresas comerciales y de turismo; d) ORGANIZACIÓN DE EVENTOS: Producción, desarrollo y organización de eventos, congresos, espectáculos, exposiciones, inauguraciones y servicios empresariales conexos.-

CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: 30 de junio de cada año.-

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000), dividido en dos mil (2.000) cuotas sociales de PESOS MIL CON 00/100 (\$1.000,00) cada una, subscripto totalmente por los socios de la siguiente proporción: el socio Iago Evans, la cantidad de mil ochocientas (1.800) cuotas de valor nominal pesos MIL CON 00/100 (\$1.000,00) cada una, por un valor total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000); y la socia María Candela de Godos, la cantidad de doscientas (200) cuotas de valor nominal PESOS MIL CON 00/100 (\$1.000,00) cada una, por un valor total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00), integrando cada uno de los socios comparecientes el 25% del total de sus cuotas partes, correspondiendo al socio Iago Evans la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$450.000,00) y a la socia María Candela de Godos la suma de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$50.000,00) del total del capital respectivamente. Cada cuota dará derecho a un voto. El plazo para la

integración total del capital será de dos (2) años. -
 DURACION: 50 años, a partir de la fecha de su
 inscripción en el Registro Público Esquel.-
 FISCALIZACIÓN: Prescinde de sindicatura.-
 Esquel 18 de agosto de 2024.

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
 Delegación Esquel
 Inspección General de Justicia
 M.G.y J

P: 22-08-24

**EDICTO
 DESIGNACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN
 DE DON GERONIMO S.R.L.**

Se hace saber por 1 día que se ha materializado la Renovación del órgano de administración de «DON GERONIMO S.R.L. (CUIT 30-71530675-8)», designado por acta de reunión de socios N° 13 con fecha 04 de abril de 2024, el que tendrá mandato por 3 ejercicios. Quedando integrado de la siguiente manera:

Socio - gerente: Ezequiel Alberto Jaroslavsky, DNI 21.003.175, CUIT 20-21003175-9, con fecha de nacimiento 27/07/1969, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Av. 9 de Julio N° 446 de Trelew, de profesión comerciante.

Publíquese por un día.

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
 Dirección de Asuntos Jurídicos
 Inspección General de Justicia
 Ministerio de Gobierno

P: 22-08-24

**LASA S.R.L
 PRORROGA**

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa VAZQUEZ, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto. PRORROGA, Expte. N° 050- GBJJ- 24 de la sociedad denominada LASA S.R.L, mediante Escritura Pública de fecha 15/12/2023. Los socios: José Julio Olivera DNI 16.756.726. Raúl Eduardo Campillay DNI 18.123.085, David Alberto Torres DNI 12.593.383 y Raúl Ornar Segura DNI 17.446.263, resuelven por unanimidad prorrogar la vigencia del contrato social de la sociedad por lo determinado en la Cláusula Segunda del Estatuto Social: el Plazo de duración será de CUATRO (4) años.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
 Directora del Registro Público
 de Comodoro Rivadavia
 Inspección General de Justicia
 Ministerio de Gobierno

P: 22-08-24

**FRANCAL AUSTRAL S.R.L
 MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Vázquez Clarisa publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: MODIFICACION DE CONTRATO, Expte. N° 346- GBJJ- 24 de la sociedad denominada FRANCAL AUSTRAL S.R.L mediante Escritura Pública de fecha 07/08/2024. Socio Gerente: Francisco Nazzareno CALATRAVA, D.N.I 33.769.619. TERCERA: OBJETO: La sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades, por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país: producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y/o exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) culturales y educativas; (d) desarrollo de tecnologías; investigación e innovación y software; (e) gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) inmobiliarias y constructoras; (g) inversoras, financieras y fideicomisos; (h) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) salud; (j) transporte; (k) servicio de limpieza y mantenimiento edificio y (l) Sistemas de estacionamiento medido y acarreo de vehículos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La ejecución de aquellas actividades para las que las leyes exigen títulos o inscripciones habilitantes deberán realizarse por quienes cuenten con los mismos

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
 Directora del Registro Público
 de Comodoro Rivadavia
 Inspección General de Justicia
 Ministerio de Gobierno

P: 22-08-24

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
 DESARROLLO URBANO**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor

PRICE, Leonardo Nelson
B° «89 Viviendas – Renglón I»
Casa N° 87 (Código 1405)
Calle María Humphreys N°1691
(9100) – Trelew – CHUBUT

Se notifica al señor PRICE, Leonardo Nelson DNI N° 27.092.462 de la siguiente Resolución: RAWSON, CH 05 de Agosto de 2024; VISTO: El Expediente N° 3978/11-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que mediante Acta de fecha dieciocho (18) de Septiembre del año 2011 se deja constancia de la Entrega de Llaves de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 87 del Barrio «89 Viviendas – Renglón I» – código 1405 – de la Ciudad de Trelew a favor del señor PRICE, Leonardo Nelson; Que consta a fojas (09), con fecha 27/10/2011 nota desde Oficina Técnica-Administrativa de la Ciudad de Trelew solicitando documentación para regularizar situación; Que con fecha 20/12/2011 se procedió a dejar Cédula de Notificación, obrante a fojas (10); Que obra a fojas (16) Visita desde la Dirección Social con fecha 26/03/2012, no encontrando persona alguna, seguido de Radio Policial con fecha 17/04/2012 con respuesta de ocupación negativa, obrante a fojas (19); Que con fechas 29/05/2012 y 04/09/2012 se procede a nuevas entregas de Cédulas de Notificación, obrantes en fojas (24 y 25); Que siguiendo el protocolo por no ocupación se envían Cartas Documento con fechas 20/03/2017 y 24/09/2018 intimando al señor PRICE a regularizar su situación, obrantes en fojas (27 y 34); Que mediante Visita realizada con fecha 12/07/2024, pudo constatarse nuevo grupo familiar, quienes declaran vivir hace aproximadamente ocho (8) años en la vivienda, obrante a fojas (72); Que en virtud de lo expuesto, se hace necesario emitir el instrumento legal pertinente; Que por Decreto N° 1557/23 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto los derechos derivados del Acta de Entrega de Llaves de fecha dieciocho (18) de Septiembre del año 2011 correspondiente a la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 87 del Barrio «89 Viviendas – Renglón I» – código 1405 - de la ciudad de TRELEW a favor del señor PRICE, Leonardo Nelson DNI N° 27.092.462, de acuerdo a lo planteado en los considerandos precedentes.- Artículo 2º: En virtud de la caducidad de los derechos otorgados mediante Acta de entrega de llaves resuelta en el Artículo 1º, el señor PRICE, Leonardo Nelson DNI N° 27.092.462, queda impedido de acceder en el futuro como adjudicatario o beneficiario de operatorias ejecutadas a través de Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas y Cumplido ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 812/24 IPVYDU.- Firma Federico ESTEVES, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el

mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERÁRQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO-
Rawson, 09 de Agosto 2024.-

Cr. FEDERICO ESTEVES
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda y
Desarrollo Urbano

MONICA DAROCA
Directora Social
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 22-08-24 V: 26-08-24

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

A la Sra. MARINI, Martha Alicia
B° «50 Viviendas –Plan Federal I» -
Código 697 –CASA N°15
9105 – GAIMAN – CHUBUT

Se notifica a la Sra. MARINI, Martha Alicia DNI N° 27.363.555, de la siguiente Resolución, RAWSON CH; VISTO: El Expediente N° 0443/09–SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 076/20-IPVyDU se cambió a favor de la señora MARINI, Martha Alicia la titularidad de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como casa N° 15 del Barrio 50 viviendas – Plan Federal I» –Código 697, de la localidad de Gaiman; Que a fojas (79) obra relevamiento habitacional de fecha 29/04/24 donde se constata que la vivienda está siendo ocupada por la señora DIAZ, Rosa Gladys y su grupo familiar quien dice haber comprado la misma; Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la ley de Procedimiento Administrativo I N° 18, con fecha 20/05/24 se procedió a dejar Cédula de Notificación dirigida a la señora MARINI, Martha Alicia en la puerta del domicilio, por no encontrar moradores en dicha vivienda; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes no se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Resolución de Adjudicación N°121/09 IPVYDU al cual reza «la vivienda que se otorga deberá ser ocupada por la titular y su grupo familiar»; Que por todo lo expuesto, se ha acreditado los presupuestos de hecho y derecho para fundar el acto administrativo

de caducidad, siendo necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que mediante Decreto N° 1557/23, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV – N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 076/20-IPVyDU a la señora MARINI, Martha Alicia DNI N° 27.363.555, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 15 del «Barrio 50 Viviendas Plan Federal I» –Código 697, de la localidad de GAIMAN por no ocupación de acuerdo a los considerandos precedentes. - Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1º la Sra. MARINI, Martha Alicia DNI N° 27.363.555 queda impedida de acceder en el futuro como locataria, adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias construidas por este Organismo.-Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Cobranzas y Cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCIÓN N° 707/24-IPVyDU.- Firma CR. FEDERICO ESTEVES PRESIDENTE Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA-
RAWSON, 24 de julio de 2024

Cr. FEDERICO ESTEVES
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda y
Desarrollo Urbano

MONICA DAROCA
Directora Social
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 20-08-24 V: 22-08-24

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

A los señores
LEFIN, Lidia
HUEMUL, Juan Agustín
Casa N° 01

Bº «10 Viviendas.» Plan FONAVI - Código 132
(U9200) ESQUEL – CHUBUT

Se notifica a los señores sucesores de la señora LEFIN, Lidia DNI N° 13.400.987 y HUEMUL, Juan Agustín CI N° 67.153, de la siguiente Resolución: Rawson, 23 de julio de 2024, El Expediente N° 0765/22-MIEyP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 025/88-IPVyDU, se otorgó en carácter de Comodato a favor de la señora LEFIN, Lidia y del señor HUEMUL, Juan Agustín, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 01 del Barrio «10 Viviendas» Plan FONAVI, Código 132, de Localidad de Río Pico; Que a fojas (19) obra en expediente nota de fecha 13 de marzo del año 2020 del señor UTRERA, Jairo Jonatán, donde manifiesta que el señor HUEMUL, le renovó su contrato de alquiler de la vivienda mencionada con anterioridad el día 01 de febrero de 2020 ante Juzgado de Paz; Que en fojas (21) se adjuntó copia de Contrato de Locación del Inmueble mencionado celebrado entre las partes con fecha 31 de enero de 2020, por un valor de pesos veinte mil (\$7.000,00); Que el día 10 de marzo de 2020, se llevó Cedula de Notificación a nombre de los señores LEFIN, Lidia y HUEMUL, Juan Agustín, notificándoles que debían abstenerse a prestar, alquilar, permutar, vender y/o cualquier otro acto que implique la no ocupación de la vivienda por su parte, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales y desalojo en su contra y/o contra terceros que hagan ocupación de la vivienda en cuestión, recibida por la señora CID, Cecilia, inquilina; Que a fojas (28) mediante otro relevamiento ocupacional de fecha 25 de marzo del corriente año, donde el señor Utrera, Jairo Jonatán manifiesta estar ocupando la vivienda desde el año 2018, con su grupo familiar y solicita su adjudicación, se adjunta nota de los ocupantes y recibo de haberes; Que el día 18 de junio del corriente año, se constata la ocupación de terceros y se deja en la vivienda mencionada con anterioridad, una Cedula de notificación a nombre de los señores LEFIN, Lidia y HUEMUL, Juan Agustín, otorgándole setenta y dos (72) horas para tomar vista del expediente y presentar pruebas ante la no ocupación de la vivienda, dicha cédula fue recibida por la señora CID, Cecilia, ocupante; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes, no se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4º de la Resolución N° 025/88-IPVyDU (fojas 06), el cual reza «la vivienda que se otorga deberá ser ocupadas dentro de los 30 días corridos subsiguientes a la entrega de la sesión»; Que se han acreditado los presupuestos de hecho y derecho para fundar el acto administrativo de caducidad, siendo necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que mediante Decreto N° 1557/23- se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto el Comodato otorgado por Resolución N° 25/88-IPVyDU, a favor de la señora LEFIN, Lidia DNI N° 13.400.987 y del señor HUEMUL, Juan Agustín CI N° 67.153, la unidad

habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 01 del Barrio «10 Viviendas» Plan FONAVI, Código 132, de Localidad de Río Pico, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1º la señora LEFIN, Lidia DNI N° 13.400.987 y del señor HUEMUL, Juan Agustín CI N° 67.153, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, gírese copia al Departamento Crédito Hipotecario y Cumplido, ARCHIVÉSE.- RESOLUCION N° 744/2024-IPVyDU- FIRMA Cr. Federico ESTEVES, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
ESQUEL, CH, 29 de julio de 2024.-

Cr. FEDERICO ESTEVES
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda y
Desarrollo Urbano

MONICA DAROCA
Directora Social
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 20-08-24 V: 22-08-24

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
CEDULA DE NOTIFICACION**

A la señora
DIAZ, Glenda Carolina
Casa N° 10
B° «25 Viviendas.» Plan Federal II - Código 1421
(9217) CHOLILA – CHUBUT

Se notifica a la señora DIAZ, Glenda Carolina DNI N° 33.770.862, de la siguiente Resolución: Rawson, 1 de julio de 2024, VISTO: El Expediente N° 0928/22-MIEyP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 0850/12-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de DIAZ, Glenda Carolina, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 10 del Barrio «25 Viviendas» Plan Federal II, Código 1421, de Locali-

dad de Cholila; Que a fojas (27) mediante relevamiento ocupacional de fecha 20 de mayo del año 2022, se detecta que la vivienda en cuestión está siendo alquilada, por la señora MANSILLA, Eliana Sandra, manifestando la misma que la señora DIAZ, Glenda Carolina se encontraría viviendo en la Localidad de El Bolsón; Que en fojas (32) se adjuntó copia de Contrato de Locación del Inmueble mencionado celebrado entre las partes con fecha 18 de marzo de 2022, por un valor de pesos veinte mil (\$20.000), con los servicios de luz y gas incluido; Que el 16 de agosto de 2022, se notifica mediante Carta Documento a la señora DIAZ, Glenda Carolina, otorgándole setenta y dos (72) horas para tomar vista del expediente y presentar pruebas ante la no ocupación de la vivienda, dirigida al domicilio que figura en el contrato de locación anterior mencionado, se dejó aviso de visita de parte del Correo Argentino, el cual nunca fue reclamado; Que el día 24 de agosto de 2022, se llevó Cedula de Notificación a nombre de la señora DIAZ, Glenda Carolina, otorgándole setenta y dos (72) horas para tomar vista del expediente y presentar pruebas ante la no ocupación de la vivienda, dicha cédula fue recibida por la señora MANSILLA, Eliana Sandra; Que a fojas (47) la señora DIAZ, Glenda Carolina, presenta en la Oficina Técnica de Lago Puelo, en fecha 29 de septiembre de 2022, un descargo manifestando no poder pagar la cuota de amortización de la vivienda por no contar con un trabajo, por tal motivo se habría ubicado en la Localidad de Lago Puelo por razones laborales, como así también reconociendo haber hecho un Contrato de alquiler por ignorar que no se podía hacer, menciona querer volver a su vivienda y pagar la misma ya que la cuota no sería muy alta; Que a fojas (50) mediante nota recepcionada en la Oficina Técnica de Lago Puelo, la señora DIAZ, Glenda Carolina, manifiesta haber regresado a la vivienda en cuestión, aunque sus dichos son contradictorios, indica que la estaría ocupando solo los fines de semanas, hasta tanto sus hijos menores de edad, terminen su ciclo escolar; Que a fojas (51) del presente expediente obra relevamiento ocupacional de fecha 18 de marzo del corriente año, mediante el cual se detectó que la vivienda está siendo alquilada, por la señora YAROSUK, Lorena Paola junto a su grupo familiar; Que el día 7 de mayo se dejó en la vivienda mencionada con anterioridad, una Cedula de notificación a nombre de la señora DIAZ, Glenda Carolina, otorgándole setenta y dos (72) horas para tomar vista del expediente y presentar pruebas ante la no ocupación de la vivienda, dicha cédula fue recibida por la señora YAROSUK, Lorena Paola; Que a fojas (57), la señora DIAZ, Glenda Carolina, presenta un descargo en la Oficina Técnica de Lago Puelo, donde indica ausentarse de su vivienda cada 15 (quince) días, que no estaría abonando las cuotas de amortización por no contar con un trabajo, solo percibe la asignación universal por hijos; Que a fojas (67) obra Planilla de Constatación de fecha 3 de junio del corriente año, donde se constata que la señora DIAZ, Glenda Carolina no ocupa la vivienda, manifestando los moradores que la misma se encontraría en la Localidad de Lago Puelo; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes, no se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 de la Resolución N° 0850/12-IPVyDU (fojas 23 – 25), el cual reza «la vivienda que se

otorga deberá ser ocupada por la titular y su grupo familiar»; Que se han acreditado los presupuestos de hecho y derecho para fundar el acto administrativo de caducidad, siendo necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que mediante Decreto N° 1557/23- se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 0850/12- IPVyDU, a favor de la señora DIAZ, Glenda Carolina DNI N° 33.770.862, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 10 del Barrio «25 Viviendas» Plan Federal II, Código 1421, de Localidad de Chollila, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1º la señora DIAZ, Glenda Carolina DNI N° 33.770.862, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, gírese copia al Departamento Crédito Hipotecario y Cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 745/2024-IPVyDU- FIRMA Cr. Federico ESTEVES, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
CHOLLILA, CH, 29 de julio de 2024.-

Cr. FEDERICO ESTEVES
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda y
Desarrollo Urbano

MONICA DAROCA
Directora Social
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 20-08-24 V: 22-08-24

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
CINCO ROBLES S.A.**

Por resolución de la liquidadora Sra. Ester Suquia

de fecha 8 de agosto de 2024, se convoca a los accionistas de Cinco Robles S.A. en 1º y 2º convocatoria, a las 16:00 y 17:00 horas respectivamente del día 7 de septiembre de 2024 en Rivadavia 31, salón júnior, en la ciudad de Trelew (Ch), para considerar el siguiente Orden del día: 1º) Designación de accionistas para firmar el acta conjuntamente con la liquidadora; 2º) Consideración y aprobación en su caso, del Balance final; 3º) Aprobación del proyecto de distribución final; 4º) Ratificación de la designación de la liquidadora Ester Suquia, su domicilio y depositaria de los libros y documentos sociales; 5º) Entrega de las acciones; 6º) Cancelación de la inscripción del Estatuto Social en el Registro Público de Comercio, art. 112 LGS; 7º) Honorarios liquidadora.

ESTER SUQUIA

I: 16-08-24 V: 22-08-24

EDICTO LEY N° 11.867

Se hace saber en los términos de la Ley N° 11.867 que, el Dr. Luis Federico, CUIT: 20-10389791-3, domiciliado en Marcos A. Zar N° 537 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; transfiere libre de pasivos, el fondo de comercio «Centro de la Visión» ubicada en Marcos A. Zar N° 537 de la ciudad de Puerto Madryn, dedicada a la prestación de servicios médicos oftalmológicos, al Dr. Javier Fernando Taboada CUIT: 20-14886901-5, domiciliado en Pecoraro N° 288 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. Oposiciones de Ley: Estudio Di Martino y Asociados, Honduras 293, TEL: 2804-432022, mail: estudio@dmya.com.ar – Ciudad de Trelew (Chubut)- CP 9100.-

TABOADA JAVIER FERNANDO

I: 19-08-24 V: 23-08-24

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO Y
SERVICIOS AUXILIARES
Expediente N° 2265 – ME - 2024
Licitación Pública N° 19/2024**

Concepto: «S/TRANSPORTE ESCOLAR (ESC. N° 22, N° 58, N° 93 y N° 7719) – EL MAITEN - REGIÓN I – SEGUNDO SEMESTRE 2024».-

Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1% del presupuesto oficial o cuando estuviere determinado por renglón la garantía podrá ser constituida calculando el 1% sobre los renglones que se cotizan:

PRESUPUESTO OFICIAL: (\$ 157.308.248,60).-

RENGLÓN 1: Circuito I-22-01 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 14.183.531,74)

RENGLÓN 2: Circuito I-22-02 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 14.930.793,81)

RENGLÓN 3: Circuito I-58-01 PRESUPUESTO OFICIAL

CIAL (\$ 21.041.735,48)
 RENGLÓN 4: Circuito I-93-01 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 16.240.992,86)
 RENGLÓN 5: Circuito I-93-02 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 15.192.793,39)
 RENGLÓN 6: Circuito I-93-03 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 16.240.992,86)
 RENGLÓN 7: Circuito I-7719-01 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 59.477.408,46)
 Valor de pliego: SIN COSTO
 Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la Delegación Administrativa de la Región I - ubicada en Callejón de la cruz y Ruta 40 de la localidad de Lago Puelo – TEL/ MAIL: 0294 – 4471812/ 4471821 - delegación.reg1@educionvirtual.chubut.edu.ar – horario administrativo de 8 a 14 horas., o en Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento N° 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).
 Apertura: día lunes 02 de septiembre del 2024 a las 10:00Hs.-
 Lugar de Apertura: DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA REGIÓN I.-

I: 20-08-24 V: 23-08-24

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS, APOYO Y
SERVICIOS AUXILIARES
Expediente N° 2267 – ME - 2024
Licitación Pública N° 20/2024

Concepto: «S/ TRANSPORTE ESCOLAR - ESCUELAS N° 81, N° 223, N° 453, N° 734 Y N° 7727 – EL HOYO - REGIÓN I – SEGUNDO SEMESTRE 2024»

Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1% del presupuesto oficial o cuando estuviere determinado por renglón la garantía podrá ser constituida calculando el 1% sobre los renglones que se cotizan:

PRESUPUESTO OFICIAL: (\$ 519.130.804,79).-
 RENGLÓN 1: Circuito I-81-01 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 29.967.311,02)
 RENGLÓN 2: Circuito I-81-02 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 16.126.689,46)
 RENGLÓN 3: Circuito I-81-03 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 32.481.985,72)
 RENGLÓN 4: Circuito I-81-04 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 15.944.695,09)
 RENGLÓN 5: Circuito I-81-05 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 15.825.670,86)
 RENGLÓN 6: Circuito I-223-01 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 16.012.386,07)
 RENGLÓN 7: Circuito I-223-02 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 14.982.850,67)
 RENGLÓN 8: Circuito I-223-03 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 14.982.850,67)
 RENGLÓN 9: Circuito I-223-04 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 14.982.850,67)
 RENGLÓN 10: Circuito I-453-01 PRESUPUESTO OFICIAL

CIAL (\$ 15.426.778,86)
 RENGLÓN 11: Circuito I-453-02 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 15.426.778,86)
 RENGLÓN 12: Circuito I-453-03 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 15.426.778,86)
 RENGLÓN 13: Circuito I-453-04 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 15.426.778,86)
 RENGLÓN 14: Circuito I-453-05 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 15.426.778,86)
 RENGLÓN 15: Circuito I-453-06 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 15.426.778,86)
 RENGLÓN 16: Circuito I-453-07 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 15.426.778,86)
 RENGLÓN 17: Circuito I-453-08 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 15.426.778,86)
 RENGLÓN 18: Circuito I-734-01 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 14.686.898,55)
 RENGLÓN 19: Circuito I-734-09 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 7.728.539,44)
 RENGLÓN 20: Circuito I-734-10 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 14.612.910,52)
 RENGLÓN 21: Circuito I-734-11 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 7.247.617,21)
 RENGLÓN 22: Circuito I-734-12 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 7.173.629,18)
 RENGLÓN 23: Circuito I-7727-01 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 18.641.364,16)
 RENGLÓN 24: Circuito I-7727-09 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 7.142.169,06)
 RENGLÓN 25: Circuito I-7727-10 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 7.397.653,69)
 RENGLÓN 26: Circuito I-7727-11 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 16.268.945,79)
 RENGLÓN 27: Circuito I-7727-12 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 14.541.887,10)
 RENGLÓN 28: Circuito I-7727-13 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 7.261.480,68)
 RENGLÓN 29: Circuito I-7727-14 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 7.142.169,08)
 RENGLÓN 30: Circuito I-7727-15 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 7.397.653,69)
 RENGLÓN 31: Circuito I-734/7727-02 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 15.142.686,32)
 RENGLÓN 32: Circuito I-734/7727-03 PRESUPUESTO OFICIAL (\$13.607.317,82)
 RENGLÓN 33: Circuito I-734/7727-04 PRESUPUESTO OFICIAL (\$13.481.220,80)
 RENGLÓN 34: Circuito I-734/7727-05 PRESUPUESTO OFICIAL (\$13.775.441,54)
 RENGLÓN 35: Circuito I-734/7727-06 PRESUPUESTO OFICIAL (\$15.865.389,16)
 RENGLÓN 36: Circuito I-734/7727-07 PRESUPUESTO OFICIAL (\$8.053.446,93)
 RENGLÓN 37: Circuito I-734/7727-08 PRESUPUESTO OFICIAL (\$7.240.862,96)
 Valor de pliego: SIN COSTO
 Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la Delegación Administrativa de la Región I - ubicada en Callejón de la cruz y Ruta 40 de la localidad de Lago Puelo – TEL/ MAIL: 0294 – 4471812/ 4471821 - delegación.reg1@educionvirtual.chubut.edu.ar – horario administrativo de 8 a 14 horas., o en Casa de la

Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento N° 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día lunes 02 de septiembre del 2024 a las 11:00Hs.-

Lugar de Apertura: DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA REGIÓN I.-

I: 20-08-24 V: 23-08-24

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 43-AVP-
2024**

OBJETO: Adquisición de Repuestos Varios para Motoniveladoras Caterpillar 120-H 3116, con destino a Depósito Central, Jefaturas de Zona y Delegación Zona Centro.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con Cincuenta Centavos (\$ 199.795.558,50.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Dieciséis Mil Seiscientos (\$ 16.600.-)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 04 de Septiembre de 2024, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 20-08-24 V: 23-08-24

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 47-AVP-
2024**

OBJETO: Adquisición de Repuestos Varios para Motoniveladoras Champion 720-A-Serie III- Cummins 6 C.T.-8.3, con destino a Depósito Central.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos Setenta y Seis Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Dos (\$ 276.994.592,00.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Diecisiete Mil Seiscientos (\$ 17.600,00.-)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 05 de Septiembre de 2024, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial

sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut. _

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 20-08-24 V: 23-08-24

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N° 48-AVP-2024**

OBJETO: Adquisición de Repuestos Varios (Cadena Tándem, Punteras, Vástagos, Desgarradores, Sector de Acero, etc.) para Motoniveladoras Champion, New Holland y Caterpillar, con destino a Depósito Central.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Veintiséis con Setenta Centavos (\$ 153.679.226,70.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Quince Mil Quinientos (\$ 15.500,00.-)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 05 de Septiembre de 2024, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 21-08-24 V: 23-08-24

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 46-AVP-
2024**

OBJETO: Adquisición de Repuestos Varios para Motoniveladora Caterpillar 120H 3116-AÑO 2006 N° 1468338-CHASIS N° HV5FM04441, con destino a la M-4-28 de la Delegación de Zona Centro.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ochenta y Tres Millones Seiscientos Cinco Mil Ciento Trece (\$ 83.605.113,00.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Catorce Mil (\$ 14.000,00.-)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 04 de Septiembre de 2024, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad

Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 21-08-24 V: 23-08-24

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 21/2024**

Objeto: «Provisión de resmas de papel para organismos de la Judicatura del Poder Judicial de Chubut»

Fecha y hora de apertura: 29 de agosto de 2024, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 29/08/2024 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 21-08-24 V: 22-08-24

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
PRORROGA DE FECHA DE APERTURA**

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 18/2024

Objeto: «Sistema de bombeo sanitario Ciudad Judicial CR»

Lugar de Emplazamiento: Hipólito Yrigoyen N° 1835 entre F. Alcorta, Juan B. Justo y Juan de Garay

Nueva Fecha de apertura: jueves 12 de septiembre de 2024, a las 11 horas, en Oficina del Departamento Compras y Contrataciones del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta y ocho millones ochocientos siete mil doscientos noventa y dos con treinta y cuatro centavos (\$148.807.292,34).-

Garantía de oferta: Pesos un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil setenta y tres (\$1.488.073,00).-

Capacidad de ejecución anual (Arquitectura): Pesos cuatrocientos cuarenta y seis millones cuatrocientos veintiún mil ochocientos setenta y siete con dos centavos (\$446.421.877,02).-

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.-

Anticipo financiero admitido: 10% del monto total del contrato.-

Valor del Pliego: Gratuito.-

Consulta y solicitud de Pliego: Área de Arquitectura Cro. Rivadavia (0297-4470164 / 0297- 4470168 - mlal@juschubut.gov.ar) - Dto. Compras y Contrataciones STJ Rawson (0280- 4482331 int. 116 - contratacionesobras@juschubut.gov.ar)-

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día de apertura.-

I: 21-08-24 V: 27-08-24

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE PUERTO
MADRYN**

Concurso Público de Precios N° 07/2024

OBJETO:

«MANTENIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA SECTOR A Y B - MLPB»

PLIEGO:

El pliego original se podrá descargar de la página Web de la APPM: <https://www.appm.com.ar/pliegos>

CONSULTAS:

Administrativas: Jefe del Área Compras: Cdr. Mariano González - Cel.: 280 420-9570 - compras@appm.com.ar

Técnicas: Jefe del Área Técnica: Tec. Marcelo Marcora - Cel.: 280 434-0904 - mmarcora@appm.com.ar

VISITAS DE OBRA PROGRAMADAS:

Los días Martes 27/08, 03/09, 10/09 y 17/09, y los días Viernes 23/08, 30/08, 06/09 y 13/09 en el horario de 09:00 a 13:00 hs.

Coordinar las mismas con el Área Técnica APPM al Cel.: 280 459-2039 o por correo electrónico al Ing. Maximiliano Sanabria (msanabria@appm.com.ar) o al Ing. Rodrigo Bastida Arias (rodrigo44_27@hotmail.com).

PRESENTACIÓN DE OFERTAS - FECHA Y LUGAR:

Las ofertas se podrán presentar hasta del día 19 de Septiembre del 2024, a las 10:00 horas, las mismas se recibirán en sobre cerrado por Mesa de Entrada en las oficinas de la APPM (Muelle Alte. Storni, Ruta Prov. 1 S/N).

ACTOS DE APERTURA - FECHA Y LUGAR:

El acto de apertura se realizará el 19 de Septiembre de 2024, a las 11:00 horas en las oficinas administrativas de la Administración Portuaria de Puerto Madryn, Ruta Provincial N° 1 - Muelle Alte. Storni de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut.

I: 21-08-24 V: 23-08-24

CHUBUT DEPORTES

**LICITACION PUBLICA N°02/2024
EXPEDIENTE N°1070/2024**

CHUBUT DEPORTES S.E.M llama a presentarse a la Licitación Pública para la Contratación de nueve (9) servicios de transporte en el marco de los Juegos Nacionales Evita 2024, conforme a las Bases y Condiciones, como así también las especificaciones y detalles

que se detallan en pliego.

OBJETO: Contratación de nueve (9) servicios de transporte de pasajeros, distribuidos de la siguiente manera:

* Siete (7) servicios de transporte con capacidad de 55 pasajeros

* Uno (1) servicios de transporte con capacidad de 19 pasajeros

* Uno (1) servicio de furgón para traslado de 15 bicicletas.

Los mismos serán destinados al traslado de deportistas participantes de los Juegos Nacionales Evita 2024 a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata, provincia

de Buenos Aires.

PLIEGOS DISPONIBLES: En la sede de administración central de Chubut Deportes S.E.M ubicado en la calle Luis Costa 69 de la ciudad de Rawson, Chubut Código postal 9103 de lunes a viernes de 8hs a 14 hs o solicitándolo vía correo electrónico a compraschubutdeportes@gmail.com.

FECHA LIMITE DE RECEPCION DE OFERTAS: hasta el Lunes 09 de Septiembre de 2024 11:00 Hs.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: Día 09 de Septiembre de 2024 12:00 Hs.

I: 22-08-24 V: 23-08-24

RESOLUCIÓN N° 171- EC- AÑO 2024
(Modif. Valor Módulo LEY XXIV N° 106 - AÑO 2024)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 2°.- FÍJASE, a partir del día 10 de Junio de 2024, en \$ 7,50 (PESOS SIETE con 50 centavos) el valor Módulo establecido en el artículo N° 53 del Título V de la Ley XXIV N° 106 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL

Artículo 55°.- Fíjense las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 330,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 390,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 33.022,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 72.645,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 36.322,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 757,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 20.572,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 5.145,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 15.390,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 37.725,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 29.392,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 26.415,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 26.415,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 2.580,00